

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 180/2022

Viedma, 31 de marzo de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0328/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición Nro. 538/22 AG y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 015/22 tendiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de Mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada por el encargado del Área de Seguridad e Higiene de este Poder, en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios obrante a fs. 02 donde manifiesta que la necesidad de suministrar dichos elementos resulta fundamental para brindar protección y confort laboral.

Que los insumos solicitados son de carácter obligatorios según las Leyes de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que a fs. 21/21 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que a fs. 24 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos en la Disposición Nro. 538/22 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 47/49 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública N° 015/22 tendiente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de Mantenimiento de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 178/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/22

EXPTE. NRO. A/CM/0328/22

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada 051-21 STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjerassin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

Firma y Aclaración del Oferente



6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada 051-21STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

Firma y Aclaración del Oferente



www.jusrionegro.gov.ar., el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de **\$2.500,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará



sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

18 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de 2022 a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

1 - Se deberán presentar muestras para los renglones cotizados, que representen la unidad ofertada de la cual surja claramente la marca de la fábrica que elabora el producto. Además, cada muestra deberá tener la identificación de la firma oferente, las que se recepcionarán hasta LAS 10:30 HORAS DE LA FECHA DE APERTURA. Asimismo, deberán presentar FICHA TÉCNICA de los productos cotizados para los renglones Nro. 1 y 2.

2 - Se deberá asentar en cada renglón la marca y modelo del producto ofertado en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3 - A los fines de la adjudicación la Comisión de Preadjudicaciones evaluará la calidad del producto ofrecido según la muestra presentada, la que deberá coincidir con la cotizada en el pliego.

4- Aclaración: El listado de talles adjunto como Anexo VII del presente Pliego es estimativo por lo que al momento de resultar adjudicado, cada oferente ganador deberá entregar una muestra por cada talle de indumentaria para realizar las pruebas en empleados y así confeccionar el listado final.

IV- CARACTERÍSTICAS DE LAS IMPRESIONES DEL LOGO A REALIZAR EN CADA PRENDA DE VESTIR A EXCEPCIÓN DE LOS CALZADOS DE SEGURIDAD: Toda prenda de vestir llevará impreso el isologotipo del Poder Judicial con las características que a continuación se detallan:



- Impresión **SERIGRÁFICA** en tinta **PLASTISOL** blanca (1 solo color) directo sobre las prendas, usando malla de 120 hilos.
- Las impresiones de la totalidad de las prendas de vestir (a excepción de los calzados de seguridad), serán de 8 cm de ancho por 3,9 cm de alto.
- La ubicación de las impresiones responderán a lo detallado en cada reglón del Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- El original de impresión será provisto por el Centro de Planificación Estratégica al proveedor que el área de Administración del Poder Judicial indique, en el formato que corresponda.
- Toda indumentaria cuyo estampado presente alguna falla en cuanto a su adherencia o impresión, será devuelta al proveedor para su corrección o recambio dando continuidad a los plazos previstos en el punto VIII del presente Pliego de Bases y Condiciones hasta tanto se haga la entrega final de la prenda en cuestión.

Aclaración importante con las impresiones en chalecos: Las impresiones del isologotipo del Poder Judicial en chalecos deberán ser realizadas sobre tela pura, sin relleno interior y antes del armado de la prenda, de esta manera se asegurará un correcto estampado de la imagen.

V - DESTINO: PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

VI - COSTO ESTIMADO: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.367.233,07).

VII - LUGAR DE ENTREGA: Área de Infraestructura y Arquitectura sita en calle Laprida Nro. 292, Nivel 1, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, LIBRE DE TODO GASTO.

VIII - PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de presentación de un modelo por talle de cada renglón adjudicado: Quince (15) días hábiles de notificada la orden de compra. El Poder Judicial tendrá quince (15) días hábiles para realizar las pruebas a los empleados y elaborar el listado definitivo de talles.

Plazo de entrega: Veinticinco (25) días hábiles desde la presentación definitiva del listado de talles requeridos de cada renglón, por parte del Área de Infraestructura y Arquitectura.-



IX - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo del Jefe de Seguridad e Higiene o del Jefe de Mantenimiento, ambos pertenecientes al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

X - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XII - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.-



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	-------	-------------	--------------------	-----------------

- 1 49 **PARES DE ZAPATILLA DE SEGURIDAD:** Ultraliviano \$ _____ \$ _____
de seguridad, con bandas/detalles reflectivos y puntera de
acero S/Norma IRAM. Materiales nobles. COLOR: Negro
o Marrón. EXTERIOR: combinación cuero nobuk y materiales
textiles. INTERIOR: forro textil con tratamiento antimicrobiano.
CUELLO: acolchado para protección maleolar. LENGÜETA:
forrada y acolchada. PLANTILLAS: plantilla ultra confort
conformada ergonómica. SUELAS: resistente a impactos,
dieléctrica, resistente a hidrocarburos, suela antideslizante,
flexibilidad sin esfuerzo. Fabricado bajo Certificado de calidad
IRAM. (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 698.250,00
Marca y modelo cotizado: _____
- 2 49 **PARES DE BOTINES ACOLCHADOS DE SEGURIDAD:** \$ _____ \$ _____
Calzado con rigidez dieléctrica de la planta exterior, con
bandas/detalles reflectivos y puntera de acero S/ Norma IRAM.
COLOR: marrón o negro. EXTERIOR: cuero flor de 1.8 a 2 mm
liso y engrasado. PLANTILLAS: antimicótica espesor 2mm.
SUELA: poliuretano bidensidad, marca de identificación,
accesorios (cordones, plantillas, etc.) . Fabricado bajo Certificado
de calidad IRAM . (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 652.925,00
Marca y modelo cotizado: _____

Firma y Aclaración del Oferente



- 3 90 **CHOMBA MANGA CORTA:** tela algodón/piqué, color azul oscuro, puños tejidos ruedo con despunte doble al tono del color. Con logo aplicado del Poder Judicial en el frente izquierdo. (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 274.500,00
Marca y modelo cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 4 90 **CAMISAS DE TRABAJO:** tela de jean, estilo clásico. Con logo aplicado del Poder Judicial en el frente izquierdo. (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 397.500,30
Marca y modelo cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 5 90 **BUZOS CUELLO REDONDO:** tela algodón color azul oscuro, con frisa doble. Con logo aplicado del Poder Judicial en el frente izquierdo. (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 338.249,70
Marca y modelo cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 6 49 **JEAN CLÁSICOS:** Modelo reforzado. Color azul. Con logo aplicado del Poder Judicial en el bolsillo trasero derecho. (Talles en planilla adjunta).
Costo estimado del Renglón: \$ 213.885,00
Marca y modelo cotizado: _____ \$ _____ \$ _____
- 7 49 **PANTALONES CARGO:** Estructura de Sarga mediana 2x1 de material Gabardina homologada de 8 oz, 100% algodón, 6 (seis) bolsillos, costura de 3 hilos. Color azul. Calidad tipo PAMPERO, OMBU, PALENQUE. Con logo aplicado del Poder Judicial en el bolsillo trasero derecho. \$ _____ \$ _____

Firma y Aclaración del Oferente



(Talles en planilla adjunta).

Costo estimado del Renglón: \$ 235.180,00

Marca y modelo cotizado: _____

8 30 **GUARDAPOLVO DE TRABAJO:** Confeccionado en tela \$ _____ \$ _____
algodón poliéster tipo grafil, color azul petreo. Con logo
aplicado del Poder Judicial en el frente izquierdo.

(Talles en planilla adjunta).

Costo estimado del Renglón: S 115.500,00

Marca y modelo cotizado: _____

9 30 **MAMELUCO DE TRABAJO:** Confeccionado en tela \$ _____ \$ _____
grafa 8 oz, color azul marino, 1era marca. Con logo
aplicado del Poder Judicial en el frente izquierdo.

(Talles en planilla adjunta).

Costo estimado del Renglón: \$ 198.999,90

Marca y modelo cotizado: _____

10 49 **CHALECOS:** Confeccionados en tela exterior \$ _____ \$ _____
Trucker (guata -10 C°), color azul - interior matelaseado.

02 bolsillos exteriores. Con logo aplicado del Poder
Judicial en el frente izquierdo. (Talles en planilla adjunta).

Costo estimado del Renglón: \$ 241.243,17

Marca y modelo cotizado: _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El	importe	total	cotizado	asciende	a	la	suma	de	PESOS	(en	letras)
										(\$ _____)	

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- DATOS DE LA EMPRESA -**

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: _____

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI___ NO___ EN TRÁMITE___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL:_____. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): _____



Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

....'de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos
.....
.....(\$.....)

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a ruestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 015/22, expediente A/CM/0328/22. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de
....., Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:
DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS,
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/22, Y ACEPTO EN SU
TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS,
EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR
EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente,
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/22, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

-LISTADO DE TALLES TENTATIVOS-

Talles tentativos

Prenda	Talle	Cantidades	Prenda	Talle	Cantidades	Prenda	Talle	Cantidades
Chombas	S		Buzos	S		Pantalon Cargo	38	2
	M	12		M	9		40	3
	L	18		L	20		42	5
	XL	36		XL	49		44	7
	XXL	18		XXL	6		46	13
	XXXL	6		XXXL	6		48	1
	XXXXL			Total	90		50	5
Total	90	50	2	52	8			
Camisas	S	7	52	2	54		2	
	M	12	54	2	56	3		
	L	22	56	5				
	XL	14	58	0	Total	49		
	XXL	30	60	4	Zapatillas	39	1	
	XXXL	5	62	4		40	5	
			64			41	6	
Total	90	66	2	42		10		
Jean	38	2	68	1		43	5	
	40	1	70	8		44	9	
	42	4	Total	30		45	7	
	44	7	46	3		46	5	
	45	11	50	5		47	1	
	48	6	52	2	Total	49		
	50	11	54	3	Botin	39	1	
	52	1	56	2		40	5	
	54	1	60	3		41	5	
	56	5	62	2		42	10	
Total	49	64	5	43		8		
Chaleco	S	1	66	2		44	9	
	M	10	68	3		45	6	
	L	11	Total	30		46	5	
	XL	16	Guardapolvo				Total	49
	XXL	6						
	XXXL	5						
	Total	49						